

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2016/MDCH

Chaclacayo, 11 de Agosto del 2016

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 259° del Código Civil, establece que *el matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración*. Concordante con ello el artículo 260° del citado cuerpo legal dispone que *el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos*;

Que, en este sentido, a través del expediente N° 6065-2016, los señores **FRANCESCO AGOSTA y CARLA BEATRIZ VIOLETA ZELADA VILDOSO**, manifiestan que vienen tramitando ante esta Corporación Municipal, la celebración de su matrimonio civil, el cual se encuentra programado para el día sábado 13 de agosto del año en curso a las 20:00 horas, por lo que solicita que esta ceremonia sea celebrada por la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, **JESSICA PAOLA JIMÉNEZ NAPURI**;

Que, a través del Informe N° 024-2016-URC-SG/MDCH, la Unidad de Registro Civil informa que existe un pliego matrimonial aperturado por los señores Francesco Agosta y Carla Beatriz Violeta Zelada Vildoso, el cual cuenta con todos los requisitos para su celebración; por lo que teniendo en cuenta lo expuesto, es preciso emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de habilitar a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, Jessica Paola Jiménez Napuri, para celebrar el matrimonio civil antes indicado;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

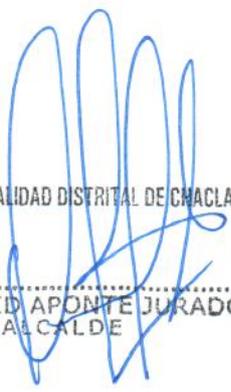
**ARTÍCULO PRIMERO.- Autorícese** a la Regidora de la Municipalidad Distrital de Chacacayo, **JESSICA PAOLA JIMÉNEZ NAPURI**, a **celebrar el matrimonio civil** entre los señores **CARLA BEATRIZ VIOLETA ZELADA VILDOSO y FRANCESCO AGOSTA**, programado para el día sábado 13 de agosto del año en curso a las 20:00 horas, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Unidad de Registros Civiles, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
ABOG. DORIS E. JACINTO REYES  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE